CUENTA CON

NOSOTROS.

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

PUBLICACIONES

COVID-19

OMG

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

ÍNDICE

Decisiones Laborales 4

Programa Fondo de Asistencia Solidaria a Empleados (FASE) 7

Prórroga TSS 14

Facilidades Tributarias ante COVID-19 (Actualizado al 14.04.2020) 15

Facilidades en comprasde materiales y equipos médicos (Nuevo) 24

Eventos de Fuerza Mayor (Nuevo) 28

Semáforo Institucional RD (Actualizado al 17.04.2020) 36

Concienticemos acerca del Corona Virus 42

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

COVID-19

Decisiones Laborales

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

Empresas cerradas ante las medidas tomadas por el Gobierno Dominicano para enfrentar el COVID-19

¿Qué pueden hacer?

- Tratar de implementar trabajo remoto. En este caso, el trabajador sigue prestando servicios desde su casa y el empleador continúa pagándole su salario de manera normal.

- Si no es posible el trabajo remoto, continuar pagándole su salario y considerar este período como parte de sus vacaciones legales.

- Si se trata de trabajadores que no han acumulado derecho a vacaciones y no pueden trabajar remoto, avanzarles una semana de sus vacaciones pagadas futuras y asumir el pago de salario de una semana adicional a cargo de la empresa.

- Impulsar un canal de comunicación claro con su personal para orientarlos y apoyarlos durante este período.

- Reportar los casos de contagio a las autoridades, respetando la intimidad de los contagiados.

- Aprovechar para crear, revisar o adecuar sus políticas ante situaciones de emergencia, tele-trabajo, seguridad y salud, entre otras.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

Empresas que permanecerán abiertas durante este período

¿Qué deben hacer?

- Tratar de implementar jornadas flexibles y trabajo remoto.

- Tomar medidas de seguridad, salud e higiene en sus instalaciones. Esto incluye darle apoyo y orientación a los trabajadores y clientes.

- Continuar cumpliendo con el pago de salario y otros derechos laborales a los trabajadores.

- Facilitar y promover el aislamiento de los trabajadores en condiciones vulnerables.

- Reportar los casos de contagio a las autoridades, respetando la intimidad de los contagiados.

- Aprovechar para crear, revisar o adecuar sus políticas ante situaciones de emergencia, tele-trabajo, seguridad y salud, entre otras.

NOTA: En todo caso, la empresa mantiene el derecho de solicitar autorización del Director General de Trabajo para suspender todos o algunos contratos de trabajo, si lo justifica.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

PROGRAMA FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA A EMPLEADOS (FASE)

¿QUÉ ES?

Es un programa creado para apoyar de manera transitoria a los trabajadores formales del sector privado, con una transferencia monetaria, y con ello contrarrestar los efectos económicos de las medidas tomadas ante el COVID-19.

Se ha publicado el Decreto 143-20 de fecha 2 de abril de 2020, que contiene cambios a lo anunciado anteriormente y explica ciertas reglas para acogerse al FASE.

S A Y C P T C O Z Y U P W R T E V C I F J X F Y H J W O Z H L Q
Z L V N G V D W R I P C S Z G O F S R T P N M K
A W M H J T N K Q E S Y V H F J X V T J Q A C W U I O F
M O P W X F W S V I B N K W Q E G K L A S H K Z P X T V H
Q L H R E K C M I J L Q O F B Y K L A S U

BENEFICIADOS (1ERA MODALIDAD)

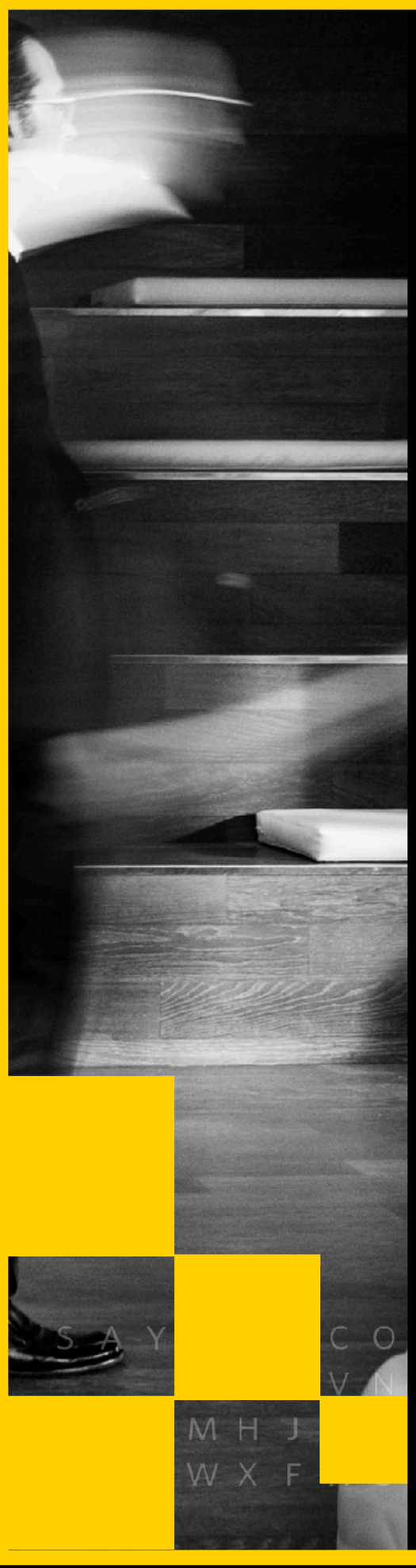

Podrán beneficiarse del FASE los trabajadores suspendidos cuyas empresas se encuentren al día en sus obligaciones de pago con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) para febrero de 2020, con excepción de aquellos trabajadores de empresas de los siguientes sectores:

- Supermercados, colmados, farmacias y cualquier establecimiento comercial dedicado al expendio de alimentos crudos, medicamentos y productos de higiene

- Empresas de logística, distribución y transporte de materias primas y productos terminados para industria, agroindustria y alimentos

- Empresas de agricultura, ganadería y pesca

Continúa...

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

- Industrias de alimentos
- Empresas de seguridad privada
- Explotación de minas y canteras
- Almacenes de expendio de distribución de alimentos, productos farmacéuticos y agroindustriales
- Sector financiero, administradoras de fondos de pensiones, administradores de riesgos laborales y sector seguros
- Multimedios
- Generadores de energía
- Sector salud
- Universidades
- Telecomunicaciones
- Organizaciones sin fines de lucro que ya reciben transferencias del Gobierno central

S A Y C P T C O Z Y U P W R T E V C I F J X F Y H J W O Z H L Q
Z L V N G V D W R I P C S Z G O F S R T P N M K
A W M H J T N K Q E S Y V H F J X V T J Q A C W U I O F
M O P W X F W S V I B N K W Q E G K L A S H K Z P X T V H D B
Q L H R E K C M I J L Q O F B Y K L A S U S L

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

APORTES (1ERA MODALIDAD)

El FASE le entregará al trabajador suspendido una suma mensual equivalente al 70% de su salario ordinario, tomando como base el monto que fue reportado a la TSS para febrero de 2020. Esta suma nunca será menor de RD$5,000.00 ni mayor de RD$8,500.00, la cual no estará sujeta a retenciones de ningún tipo ni será computable para el salario de navidad ni la TSS.

El Decreto 143-20 elimina el subsidio obligatorio del 30% del salario anunciado originalmente. Sin embargo, se hizo un llamado a las empresas a pagar, dentro de sus posibilidades, el monto restante o una proporción del salario de cada trabajador.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

EMPRESAS MANUFACTURERAS Y MIPYMES (2DA MODALIDAD)

Las empresas manufactureras y las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que sigan operando con autorización del Ministerio de Trabajo, podrán tener un apoyo del FASE para otorgarle un avance de salario mensual a sus trabajadores. En este caso, el Gobierno realizará un pago mensual a favor del trabajador de RD$5,000.00, en nombre de su empleador y como avance a su salario, mientras que la empresa deberá pagarle la suma restante para completar el 100% de su salario y deberá cumplir con todas las obligaciones relativas al pago de la seguridad social y otros.

Para acogerse al FASE estas empresas no pueden suspender a ningún trabajador durante el mes en el que recibe la ayuda. Si lo hace, el trabajador suspendido podrá optar por acogerse al FASE en la manera contemplada para la primera modalidad.

S A Y C P T C O Z Y U P W R T E V C I F J X F Y H J W O Z H L D B P Q
Z L V N G V D W R I P C S Z G O F S R T P N M K
A W M H J T N K Q E S Y V H F J X V T J Q A C W U I O F J
M O P W X F W S V I B N K W Q E G K L A S H K Z P X T V H J P D B
Q L H R E K C M I J L Q O F B Y K L A S U S L

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

PROCEDIMIENTO

Las empresas que deseen acogerse al FASE deberán iniciar el proceso con el reporte al Ministerio de Trabajo de los trabajadores suspendidos, donde además deberán suministrar las informaciones sobre la cuenta bancaria de cada trabajador. También se deberán reportar a esta institución los trabajadores no suspendidos que se acogerán al FASE, de las empresas manufactureras y MIPYMES que continúen operando.

Dicha información será remitida desde el Ministerio de Trabajo al Ministerio de Hacienda, quien a su vez la cruzará con la TSS, para luego proceder con el pago a cada trabajador. Cuando el pago sea completado, se le informará a la empresa y al trabajador beneficiado.

Z Y U P W R T E V C I F J X F Y H J W O Z H L D B P Q
G V D W R I P C S Z G O F S R T P N M K
K Q E S Y V H F J X V T J Q A C W U I O F J
V I B N K W Q E G K L A S H K Z P X T V H J P D B
Q L H R E K C M I J L Q O F B Y K L A S U S L

OBSERVACIONES

- El Ministerio de Trabajo podrá autorizar la participación en el FASE de aquellas empresas que hayan cerrado sus operaciones pero que mantengan en nómina y cotizando en la TSS a la totalidad de sus trabajadores (3ra. Modalidad).

- El FASE tendrá una vigencia transitoria por un máximo de sesenta (60) días, a partir del 2 de abril de 2020.

PRÓRROGA TSS

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ha informado a los empleadores públicos y privados que podrán realizar sus pagos por los canales establecidos sin recargos o moras, de manera transitoria, mientras esté vigente el Estado de Emergencia y hasta treinta (30) días posteriores al levantamiento del mismo.

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

FACILIDADES TRIBUTARIAS ANTE EL COVID-19

Actualizado al 14 de abril 2020

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

PRÓRROGAS & EXENCIONES

PAGO ANTICIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

- Personas jurídicas o negocios de único dueño, que a la fecha tengan obligación mensual de Anticipos del ISR, quedan exonerados del pago de esta obligación para el período fiscal marzo 2020, cuya fecha de vencimiento es el 15 de abril 2020

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

- La medida no aplica para los grandes contribuyentes nacionales (GCN), cuya gestión realiza la DGII a través de la Gerencia de Grandes Contribuyentes (GGC), salvo aquellos con impedimento para operar durante el Estado de Emergencia ordenado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 134-20, como son: *a) Aeropuertos, líneas áreas, agencias de viaje; b) Actividades de la construcción y ferreterías; c) Hoteles, tour operadores, transporte de pasajeros y servicios complementarios. d) Juegos de azar; e) Venta y reparación de vehículos, piezas y partes; f) Comercio de electrodomésticos, ropa, calzados, artículos de belleza, juguetes y bienes muebles; g) Servicios de entretenimiento: plazas comerciales, cines, gimnasios y comidas rápidas*

- Los GCN sujetos al pago de Anticipos de ISR, que por circunstancias particulares no puedan realizar el pago correspondiente al período fiscal marzo 2020, podrán solicitar la exención total o parcial de esta obligación al correo electrónico creditosycompensacionesggc@dgii.gov.do

- Los diferentes sectores económicos impactados por los efectos del COVID-19 podrán considerar que en el marco de lo establecido en el párrafo IV del artículo 314 del Código Tributario, se le permite a la DGII aplicar la exención del anticipo de ISR cuando existan causas de fuerza mayor o de carácter extraordinario como las actuales

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

- Prórroga para el cumplimiento de la declaración de otras retenciones y retribuciones complementarias del ISR (Formulario IR17), hasta el 24 de abril del 2020
- Prórrogas para el cumplimiento del ISR de las personas jurídicas con cierre fiscal al 31 de diciembre, hasta el 29 de mayo de 2020. Dicha prórroga también aplicará para:
  - Prórrogas adicionales para el cumplimiento del ISR de personas físicas (Formulario "IR-1") del período fiscal 2019 y los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST), en ambos casos hasta el 29 de mayo de 2020
  - 1ra. cuota Impuesto Sobre Activos (ISA) de personas físicas con Negocio de Único Dueño
  - 1ra. cuota ISA de personas jurídicas con cierre al 31 de diciembre
  - Declaraciones Juradas de Instituciones Sin Fines de Lucro
  - 1ra. cuota del ISR de contribuyentes acogidos al RST, tanto basados en ingresos, personas físicas y sector agropecuario; como en ingresos personas jurídicas y por compras
  - El pago de la 2da. cuota Impuesto sobre los Activos de Sociedades con fecha de cierre 30 de junio, hasta el 29 de mayo de 2020

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

IMPUESTO A TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS)

- Plazo adicional de 10 días en la fecha límite de presentación y pago del ITBIS, hasta el 30 de marzo de 2020. Además, contribuyentes podrán pagar hasta en 4 cuotas este impuesto de Febrero 2020, sin estar sujetas al interés indemnizatorio

- Se otorga facilidad de pagar en 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas a todos los contribuyentes del ITBIS el período de marzo 2020. Estas cuotas no estarán sujetas al interés indemnizatorio y serán generadas automáticamente al momento de presentar la Declaración Jurada del ITBIS (IT-1), cuya fecha límite de presentación se mantiene para el día 20 de abril de 2020

- Las empresas de Zonas Francas y operadoras de parques de Zonas Francas acogidas a la Ley 8-90 sobre Fomento a Zonas Francas, así como a sus suplidores, se extiende hasta el 30 de junio de 2020 el plazo de vigencia de carnet de exención de ITBIS, para los que tengan fecha de vencimiento a partir del 19 de marzo 2020

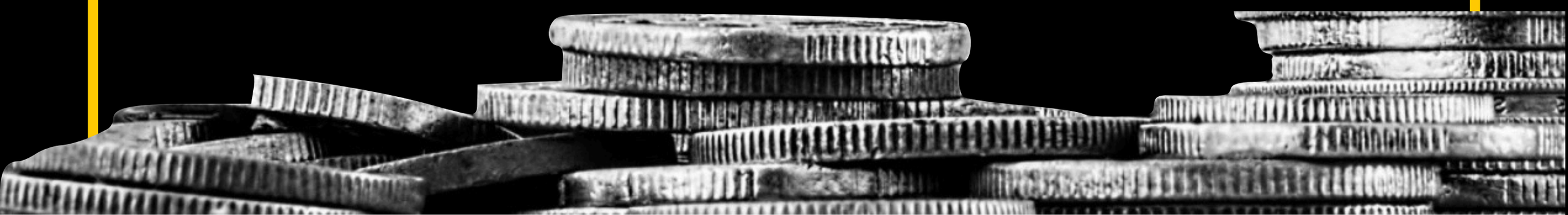

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

IMPUESTO SELECTIVO A CONSUMO (ISC)

- Prórroga a todos los contribuyentes del ISC sobre los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo (IH) y de la Contribución Especial sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP), para la declaración y pago de estos tributos de acuerdo con lo siguiente:

  (i) IH4-032020: Semana Fiscal 28 de marzo al 03 de abril 2020; Contribución GLP: Semana Fiscal 30 de marzo al 05 de abril 2020; IH1-042020: Semana Fiscal 04 al 10 de abril 2020; Contribución GLP: Semana Fiscal 30 de marzo al 05 de abril 2020; hata el 23 de abril de 2020; y,

  (ii) IH2-042020: Semana Fiscal 11 al 17 de abril 2020; y, Contribución GLP: Semana Fiscal 13 al 19 de abril 2020, hasta el 30 de abril de 2020

- Se otorga facilidad de pagar en 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas a todos los contribuyentes del ISC de productos del Alcohol y del Tabaco del período marzo 2020. Las cuotas del acuerdo no estarán sujetas al interés indemnizatorio y serán generadas automáticamente al momento de presentar la Declaración Jurada del ISC de productos del Alcohol y del Tabaco (ISC-02), cuya fecha límite de presentación se mantiene para el día 20 de abril de 2020

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

DIOR (NORMAS PRECIOS DE TRANSFERENCIA)

Se concede prórroga para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Efectuadas con Partes Relacionadas (DIOR) con fecha de cierre 30 de septiembre, aplazando la misma del 30 de marzo del 2020 hasta el 30 de abril del 2020

MARBETES & PLACAS DE EXHIBICIÓN

- Los contribuyentes con renovaciones pendientes de marbetes correspondientes a períodos anteriores, tienen la opción de realizarlo vía internet, a partir del 6 de abril 2020

- Extensión de la fecha de vigencias de las placas de exhibición de vehículos vencidas a partir del 19 de marzo 2020, la misma se extienda hasta el 30 de abril 2020

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

ACUERDOS DE PAGO

- Quedan reducidas a la mitad de su valor actual las cuotas de todos los acuerdos de pago vigentes a la fecha, duplicando el plazo de vigencia de las cuotas pendientes de pago. También se otorgarán facilidades de regularización para contribuyentes que presenten cuotas atrasadas, sin cobro de penalidades

- Aplazamiento de pago de cuotas con vencimiento en los meses de abril, mayo y junio de 2020 correspondientes a los acuerdos de pago vigentes a la fecha; y, por ende, extensión automática por 3 meses de la vigencia de todos los Acuerdos de Pago

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

OFICINA VIRTUAL (OFV)

Está habilitada la OFV de la DGII para los siguientes trámites:

- Rectificativa de ITBIS para los períodos 2019-2020, pudiendo los contribuyentes corregir errores e inconsistencias que sean detectadas en las declaraciones juradas relacionadas a: incrementos de ingresos, disminución de adelantos o saldos a favor

- Solicitud de exoneración de ITBIS e ISC de contribuyentes acogidos a regímenes especiales

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

FACILIDADES EN COMPRA DE MATERIALES & EQUIPOS MÉDICOS

La Dirección General de Aduanas (DGA) informó que se libera el pago de aranceles e ITBIS algunos materiales y equipos médicos. Por otro lado, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en línea con la DGA, también ha suspendido temporal de la aplicación de ITBIS sobre materiales y equipos médicos específicos.

*Medidas aplicadas mientras dure el Estado de Emergencia.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

DGA

Desde el 2 de abril de 2020 están libres del pago de impuestos arancelarios e ITBIS la importación de:

Artículo	Sub-Partida arancelaria
Prendas y complementos de vestir (utilizados únicamente en clínicas y hospitales, incluidas las desechables)	6210.10.00
Guantes de caucho para cirugía	4015.11.00
Guantes desechables para uso en exámenes médicos y laboratorios	4015.19.11
Mascarillas de tela sin tejer	6307.90.30
Aparatos respiratorios de reanimación	9019.20.00

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

DGII

Desde el 14 de abril de 2020 los siguientes artículos disfrutan de suspensión temporal en la aplicación de ITBIS en la transferencia en el mercado local, a título gratuito u oneroso:

Artículo	Sub-Partida arancelaria
Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	2847.00.00
Guantes de caucho para cirugía	4015.11.00
Guantes desechables para uso en exámenes médicos y laboratorios	4015.19.11
Mascarillas de tela sin tejer	6307.90.30
Prendas y complementos de vestir (utilizados únicamente en clínicas y hospitales, incluidas las desechables)	6210.10.00
Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorios	8419.20.00

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

DGII

Artículo	Sub-Partida arancelaria
Los demás	9018.90.19
Aparatos respiratorios de reanimación	9019.20.00
Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	9022.12.00
Termómetros de uso clínico	9025.11.10

- Aplica en la transmisión de estos bienes durante el proceso de comercialización y venta hasta el consumidor final, independientemente de que estos hayan sido importados o producidos localmente.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

COVID-19 ¿EVENTO DE FUERZA MAYOR?

Ante las medidas adoptadas por los países afectados para enfrentar la pandemia del COVID-19, surge la interrogante de si dicha pandemia puede ser considerada como una causa o evento de fuerza mayor desde el punto de vista legal.

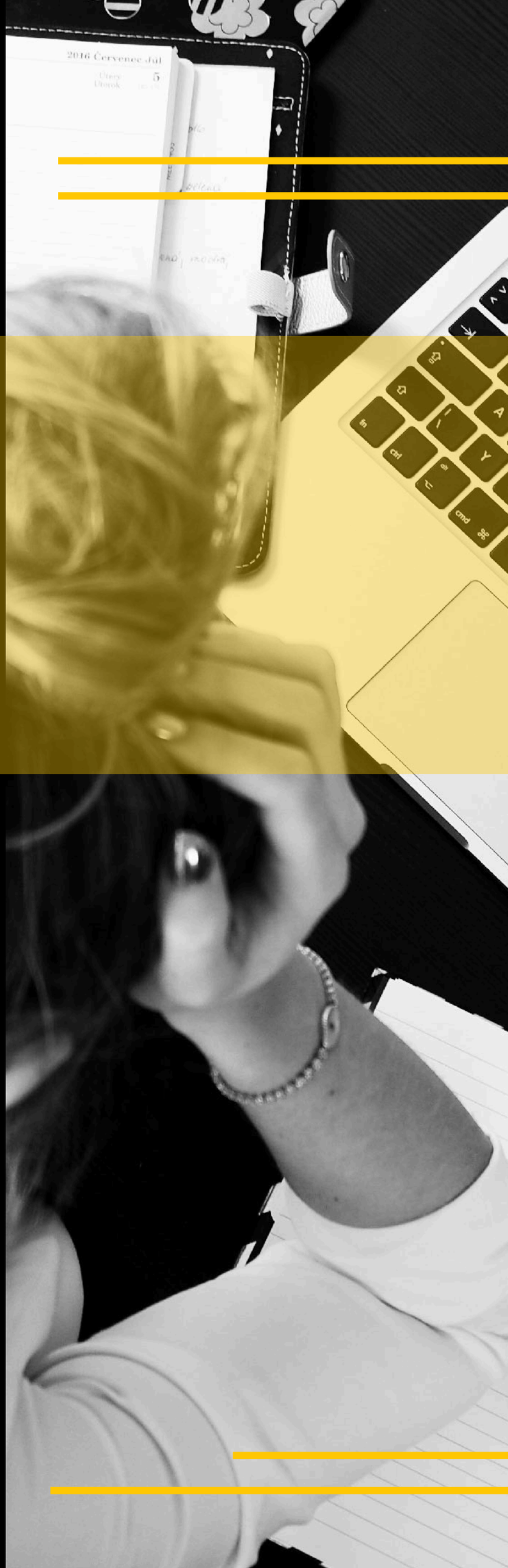

¿CÓMO DETERMINAR SI COVID-19 ES UN EVENTO DE FUERZA MAYOR RESPECTO DE UN CONTRATO?

- Verificar si el contrato incluye cláusula respecto a eventos de fuerza mayor. En caso afirmativo, la definición, alcance, efectos y consecuencias determinadas en dicha cláusula

- De no haber claridad en el contrato, deberá analizarse si el cumplimiento a la obligación se puede lograr razonablemente

- Considerar, en caso de tratarse de servicios y productos con regulación especial, todas las normas aplicables

- Deberán considerarse no sólo los riesgos legales, sino también los operativos, comerciales, económicos y reputacionales

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

¿CÓMO INVOCAR UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR?

- Se debe cumplir el proceso establecido en el contrato, si se prevé
- Cuando no exista claridad en el acuerdo respecto del tratamiento aplicable, lo recomendable es diseñar, con la asistencia legal adecuada, la estrategia más eficiente para manejar la situación
- Se recomienda en todo caso establecer comunicación con la contraparte para advertir de forma oportuna respecto de cualquier circunstancia que pueda implicar la imposibilidad de cumplir (total o parcialmente) o un retraso o modificación de la obligación asumida

- En los casos en que amerite, evaluar con la contraparte posibles alternativas o soluciones provisionales de cumplimiento. Ponderar una renegociación contractual o enmienda, cuando sea viable, ya sea para extender o modificar plazos o términos económicos aplicables

- Documentar y resguardar cualquier elemento con valor probatorio respecto de las circunstancias que han impedido o previsiblemente puedan esperarse que impidan cumplir con la obligación, así como de los esfuerzos de mitigación realizados

- En caso de que sea posible, cuando el evento o la circunstancia que impidan el cumplimiento contractual se reduzcan o desaparezcan, tomar las medidas preparatorias de lugar y realizar los esfuerzos razonables para reanudar el cumplimiento

- En caso de que no sea posible continuar con el contrato aún concluida la causa de fuerza mayor, ponderar con la asistencia legal adecuada, la ruta a seguir para la terminación unilateral del acuerdo, basado en la causa de fuerza mayor que dio origen al incumplimiento

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

¿ES SEGURO SUSCRIBIR ACUERDOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR COVID-19?

Sí, es posible una contratación segura, siempre y cuando se tomen en cuenta e implementen los presupuestos contractuales de protección y salvaguarda de lugar, ante la previsión de circunstancias adversas para ambas partes como consecuencia del estado de emergencia.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

RECOMENDACIONES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID-19

- Prestar especial atención al alcance de las obligaciones asumidas, considerando las circunstancias que previsiblemente se observarán en estado extremo de emergencia

- Negociar plazos de cumplimiento razonables

- Definir posibilidad o no de ajustes de precio por alzas de mano de obra o materiales, así como pisos y topes aplicables

- Evitar pagos en monedas con tendencia al alza y considerar disposiciones de equilibrio económico

- Forma de pago de precio de servicios y productos preferiblemente atada a hitos de cumplimiento y sujeto a prestación efectiva

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

- Considerar incentivos de cumplimiento, garantías y penalidades por incumplimiento

- Regular posibilidad de terminación anticipada, y definir sus efectos y consecuencias

- Considerar mecanismos y foros de solución de conflictos alternos ante un eventual cierre prolongado de las instituciones judiciales, incluyendo mediación, conciliación y arbitraje ad-hoc

- Ante la imposibilidad de firma presencial, optar por mecanismos de contratación electrónica, observando las previsiones legales aplicables

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

SEMÁFORO INSTITUCIONAL RD COVID-19

Actualización 17/Abr/2020

La República Dominicana se encuentra en estado de emergencia con toque de queda de 5:00 p.m. a 6:00 a.m., hasta el 30 de abril

Cerrado

Virtual y algunas actividades en físico

Abierto en formato regular

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

Institución	Condición
- Banco Nacional de Exportaciones	Cerrado
- Consejo Estatal del Azúcar (CEA)	Cerrado
- Consejo Nacional de Drogas (CND)	Cerrado
- Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)	Cerrado
- Dirección General de Empleo	Cerrado
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones	Cerrado
- Dirección General de Pasaportes	Cerrado
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)	Cerrado
- Ministerio de Energía y Minas	Cerrado
- Ministerio de la Juventud	Cerrado
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Cerrado
- Ministerio de Turismo	Cerrado

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

Institución	Condición
- Autoridad Portuaria Dominicana	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Cámara de Comercio de Santo Domingo	Servicios solo en página web y correo electrónico
- Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Corporación de Acueductos y Alcantarillados	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- DGII	Soporte a través de canales no presenciales: centro de contacto, oficina virtual, redes sociales, página web
- Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)	Servicios a través de su Portal Transaccional
- Dirección General de Migración	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales

Institución	Condición
- Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Empresas Distribuidoras de Energía	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- INTRANT	Suspende emisión de licencias. Soporte a través de canales no presenciales
- Ministerio de Administración Pública	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Ministerio de Agricultura	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Ministerio de Educación	Operaciones parciales y soporte a través de página web
- Ministerio de Hacienda	Operando con horario especial de 8:00 am a 2:00 pm
- Ministerio de Industria Comercio y Mipymes	Servicios solo en página web

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

Institución	Condición
- Ministerio de la Mujer	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Ministerio de la Presidencia	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Algunas de sus dependencias continúan operando con rotación de personal (ONAMET y Departamento Aeroportuario)
- Ministerio de Relaciones Exteriores	Rotación de personal en un 50% alternado por semana. Tercer grupo prestará servicios desde su hogar
- Ministerio de Trabajo	Mínimo de personal y atención de consultas por canales no presenciales
- Ministerio Público	Servicios solo en página web
- OMSA	Suspendido el servicio, continuan labores administrativas y de mantenimiento con personal limitado
- ONAPI	Suspendidos los servicios. Se mantiene página web, la cual únicamente estará recibiendo solicitudes y pagos de los servicios que se prestan por esa vía

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

Institución	Condición
- Banca Comercial	Operando con horario especial y rotación de personal
- Dirección General de Aduanas	Operando con horario especial. Área de caja hasta 3:00 pm y despacho de contenedores hasta las 8:00 pm en Caucedo, Haina y Santo Domingo
- Ministerio de Defensa	Operando
- Ministerio de Interior y Policía	Pendiente de comunicado
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Operando

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

CONCIENTICEMOS ACERCA DEL CORONAVIRUS COVID-19

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus (virus que afecta las vías respiratorias).

Tanto el virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

El COVID-19 se convirtió en una pandemia al expandirse hacia varios países.

En la actualidad, hay más de 300,000 casos confirmados en todo el mundo.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

VÍAS DE TRANSMISIÓN

El virus es de muy fácil transmisión (se transmite aún estando asintomático)

CONTACTO FÍSICO ENTRE PERSONAS

A través de gotículas procedentes de la naríz , la boca o que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

SUPERFICIES CONTAMINADAS

Estas gotitas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

SÍNTOMAS PRINCIPALES

Estos pueden aparecer entre 1 y 15 días después del contagio

- **FIEBRE**
- **CANSANCIO**
- **TOS SECA**
- **DIFICULTAD PARA RESPIRAR**

Cabe destacar que, algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal.

Además, la mayoría de las personas, alrededor del 80%, se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO

- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca.
- Si toses o estornudas, cúbrete con tu antebrazo o usa pañuelo desechable.
- Desinfecta regularmente superficies y aparatos electrónicos.
- Lávate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos.
- Mantén por lo menos dos brazos de distancia.
- Evita el contacto con demás personas si tienes cualquier síntoma.

Sigue las instrucciones del Ministerio de Salud Pública sobre la forma de protegerte a ti mismo y a los demás, del COVID-19.

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

¿CÓMO PREVENIR EL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD MIENTRAS ESTOY EN CASA?

Hablar con personas de confianza te puede ayudar. Contacta a tus amigos y familia y realicen reuniones virtuales.

Planifica tu día. Establece un horario para trabaja/estudiar; para realizar los quehaceres de la casa y para realizar actividades de recreación.

Limita la preocupación y la agitación al disminuir el tiempo que pasas viendo o escuchando medios que puedan alterar tu estado de ánimo.

Trata de mantener un estilo de vida saludable.

Conoce bien lo que está pasando. Recopila información de fuente creíble, como el Ministerio de Salud Pública (@saludpublicard), la Organización Mundial de la Salud (@who) o la Organización Panamericana de la Salud (@opspaho), que te permita tomar las medidas de prevención necesarias sin exagerar.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

¿EN CUÁLES CASOS DEBO ASISTIR A UN CENTRO DE SALUD?

Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar con alguna de estas condiciones, deben buscar atención médica.

Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen coronavirus desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar.

N V X P R E F C O
K C O M G B H P
Q L T R D L N L K O E

PARA MÁS INFORMACIÓN

Dirígete a los distintos canales del Ministerio de Salud Pública:
http://digepisalud.gob.do

@saludpublicard

Para asistencia telefónica permanente las 24 horas
llama al *462 (*GOB)

L A Y B J M S A N Y R R A S F I H E S Z G O T J A B O Z G E
K L P A U J O P G M S O Q K J G I A W A O V J T K
R I X Q U V R O C I Y G P A S D Y Q J L A D V J I M F N P S G O
C O X L A I W A F M E P N V S U D R V K S P S Q A O R E L F
O C A D I L N A U Q Y M N U A L E Q E S U W B P M S
L T G U C M Y A G P L H E O N A L T M O R X O M Z X W X T S I
O C J G H Q L C I X P Z G P Z V Y A D V G G P R J A S

N V X P R E F C O
K C **O M G** B H P
Q L T R D L N L K O E

NOTA: Esta información puede variar en cualquier momento por la situación de emergencia y excepciones en que nos encontramos.

Cualquier duda puede contactar a nuestros consultores o escribir a info@omg.com.do donde estamos disponibles para servirles.

@omg_strategy

L A Y B J M S A N Y R R A S F I H E S Z G O T J A B O Z G E
K L P A U J O P G M S O Q K J G I A W A O V J T K
R I X Q U V R O C I Y G P A S D Y Q J L A D V J I M F N P S G O
C O X L A I W A F M E P N V S U D R V K S P S Q A O R E L F
O C A D I L N A U Q Y M N U A L E Q E S U W B P M S
L T G U C M Y A G P L H E O N A L T M O R X O M Z X W X T S I
O C J G H Q L C I X P Z G P Z V Y A D V G G P R J A S

B E L H J X K N P R B A
T O P Q C O M S A U C L Q C U D E F G
F A Z V P I W C Z X T S O G O C J I S E F O S V R I F D U J U G T M P
O N J K I C E R D A R G H M A W U M W T B I S A D L I F G A B E T S
U Q Z A I X P H R A L C I T S U
M X N K L U A W Z A T E Z C M T S P A I D Y J W S C G H T Q A D O X K
Z X I H Q F O L Y Q P L O G P V A O J F A R I U T
C L U N P Q M Y E L P I T Z W A M R Q X A M P S C I O C V T A S V D K C
M S A F K E R B L S M G M P L F S I M L I V H A E A B P M D T
E V C I F J X F Y H J W O Z H L D B P Q S A Y C P T C O Z Y U P W R T
G O F S R T P N M K O I B V A T S F I W X Z L V N G V D W R
V T J Q A C W U I O F J L M X Y P H A W M H J T N K Q E S Y V
G K L A S H K Z L S M G M P L F S I M L I V H X F W S V I B N K W Q E
J L Q O F B Y D V J I M S Z R I X I V Q L H R E K C M
G K N I R X G X L A R C P O X **O M G** I S O L C X F E F V O E S G
U R J A S U U M J O T Z X O C J G H Q L H I G I H B
L N D O L W R X B P Q G Y P A E K R F R U X V Y E L
H E S Z G O T J A B O Z G E M B N O A L A Y B J M S A N Y R R A S F I
G I A W A O V J T K I A B R L Q H B I B K L P A U J O P G M
S D Y Q J L A D V J I M F N P S G O K S Z R I X Q U V R O C I Y
Q A O R E L F W I I H N C O X L A I W A F M
Q Y M N U A L E Q E S U W B P M S V J X V I A I L L O C A D I L N A U
A L T M O R X O M Z X W X T S I D G A Z L T G U C M Y A G P
P Z V Y A D V G G P R J A S U U M J O T Z X O C J G H Q L C I
O N J A D X L A R C P O X A S I Y N N E I S O G D M K Y I V O V I Q
O V Z P W X L T S O M A M N G O F D A S A A X J R S O A D B N O R O V
A X V K Q P A I Z V J T M Q T R X I X Y H E A M W A N I M A O R D U
L T A W H A C J T S O W K O M A I E S N D L P T I N H D M